

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Resolución núm. 0042-2022.

Que aprueba la estructura organizativa del Instituto Nacional de Coordinación de Trasplante (INCORT), adscrita al Ministerio de Salud Pública.

El **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Núm. 247-12, G.O.Núm.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la ley General de Salud Núm. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina avenida Tiradentes, ensanche la Fe, debidamente representado por el Ministro **Dr. Daniel Enrique De Jesús Rivera Reyes**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 031-0096377-0, médico de profesión, con domicilio y residencia en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Considerando (1): Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; concertar intereses; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud y coordinar acciones con las diferentes instituciones públicas y privadas, así como otros actores sociales comprendidos con la producción de la salud para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

Considerando (2): Que, en la reforma constitucional del 13 de junio del 2015, quedaron establecidos los principios fundamentales para la administración pública, los cuales constituyeron las bases de la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Considerando (3): Que la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto del 2012 establece las políticas y principios básicos para la creación, organización y funcionamiento de los órganos y entes que conforman la administración pública;

Considerando (4): Que la Ley Núm. 329-98, del 11 de agosto del 1998, crea en su artículo 7 el **Instituto Nacional de Coordinación de Trasplante**, como organismo ejecutor de las políticas diseñadas por el **Consejo Nacional de Trasplante**, tendrá personalidad jurídica y funcionará como una estructura técnico-administrativa, con fondos debidamente consignados por la Ley de Gastos Públicos, entregados a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Considerando (5): Que la Ley Núm. 329-98, del 11 de agosto de 1998, establece en su artículo 7, que el INCORT estará a cargo de un **Coordinador Nacional**, nombrado por el Consejo Nacional de Trasplante y que provendrá de los profesionales que laboran en el área de trasplante, y que la estructura orgánica se regirá por un reglamento interno.

Considerando (6): Que el artículo 136 de la Ley Núm. 42-01, General de Salud, en el capítulo 1 de su Libro Quinto, establece que el trasplante de tejidos u órganos en seres humanos sólo podrá realizarse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Núm. 329-98, del 11 de agosto del 1998, o las leyes que la modifiquen o se promulguen, respecto a la materia.

Considerando (7): Que el **Instituto Nacional de Coordinación de Trasplante**, se encuentra inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

Considerando (8): Que es de alto interés la modernización y adecuación de los organismos del Estado destinados a lograr los objetivos nacionales que ha fijado esta Administración, por lo que, el **Instituto Nacional de Coordinación de Trasplante** viene desarrollando un proceso de fortalecimiento institucional:



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Considerando (9): Que el Instituto Nacional de Coordinación de Trasplante, se encuentra inmerso en un proceso de revisión de su estructura organizativa, a fin de adecuarla al marco normativo que establece su alcance, atribuciones y competencias, así como la coordinación interinstitucional en la materia que le ocupa;

Considerando (10): Que el Instituto Nacional de Coordinación de Trasplante, debe contar con una estructura organizativa articulada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de manera que, le permita ejecutar eficientemente sus actividades, garantizar la calidad de los servicios que ofrece a los ciudadanos de manera óptima y lograr sus objetivos propuestos;

Considerando (11): Que el Instituto Nacional de Coordinación de Trasplante, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

Considerando (12): Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP), hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), y lo faculta de propiciar el fortalecimiento institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función pública del Estado, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de los órganos y entidades de la Administración Pública, así como también aprobar los manuales de organización y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

Vista:

La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

Vistas las Leyes:



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

- Núm. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado.
- Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública, de fecha 9 de agosto del 2012.
- Núm. 41-08, de Función Pública, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, de Administración Pública, de 16 de enero del 2008.
- Núm. 481-08, General de Archivo, del 25 de noviembre de 2008.
- Núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 08 de enero del 2007, y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto Núm. 491-07.
- Núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 5 de enero del 2007.
- Núm. 340-06, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, del 18 de agosto del 2006.
- Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre del 2006.
- Núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 06 de diciembre del 2006.
- Núm. 498-06, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de 27 de diciembre del 2006, y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000.
- Núm. 567-05, de Tesorería Nacional, del 13 de diciembre del 2005.
- Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 13 de abril del 2004.
- Núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, Gaceta Oficial Núm. 10086, del 1 de agosto del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

- Núm. 42-01, del 08 de marzo de 2001, General de Salud, y crea el Sistema Nacional de Salud, y sus reglamentos de aplicación.

Vistos los Decretos:

- Núm. 134-14, que aprueba el Reglamento sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 9 de abril del 2014.
- Núm. 436-14, que aprueba el Reglamento de Donantes Vivos relacionados y de Cadáveres, para Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos en el marco de la Ley General de Salud, Núm. 42-01, General de Salud, y la Ley Núm. 329-98, sobre Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos.
- Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público, del 21 de julio del 2009.

Vistas las Resoluciones:

- Núm. 99-2019, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Común Clasificado, del 20 de mayo del 2019.
- Núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 1 de septiembre del año 2015.
- Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público, del 1 de julio del 2014.
- Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 de diciembre del 2013.
- Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril del 2013.
- Núm. 194-12, del 1ro. de agosto del 2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI).



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

- Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la estructura organizativa del Instituto Nacional de Coordinación de Trasplante, la cual queda integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES NORMATIVAS Y/O DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Consejo Nacional de Trasplante (CNT)
- Dirección de Coordinación Nacional

UNIDADES ASESORAS:

- División de Comunicaciones
- División de Planificación y Desarrollo
- División Jurídica
- División de Recursos Humanos
- Oficina de Acceso a la Información

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- Departamento Administrativo Financiero
- División de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Sección de Registro de Donantes y Lista de Espera

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Departamento de Coordinación Hospitalaria de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

- Departamento Técnico de Control en Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos.

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se confirman los cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, y las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Departamento
- b) División
- c) Sección

ARTÍCULO 3: Se crea la *División de Planificación y Desarrollo*, de naturaleza asesora, bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación Nacional, con la responsabilidad de asesorar al Director Nacional en materia de políticas, planes, programas, y gestión de la calidad al INCORT, así como elaborar propuestas para la ejecución de proyectos y cambios organizacionales, incluyendo la reingeniería de procesos, siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 14-2013, que establece los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), así como sus funciones principales y responsabilidades, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4: Se crea la *División Jurídica*, de naturaleza asesora, bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación Nacional, con la finalidad de asesorar al Director Nacional y demás áreas del INCORT en materia legal, sobre estudios e interpretación de leyes, decretos, ordenanzas, asuntos administrativos, civiles, penales y laborales, con estricto cumplimiento a las normas vigentes, o cualquier otro aspecto legal, según los lineamientos establecidos en la Resolución Núm. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 5: Se crea la *División de Recursos Humanos*, de naturaleza asesora, bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación Nacional del INCORT, para que se encargue de desarrollar los distintos subsistemas de gestión de los recursos humanos, establecidos en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, y acorde a la Resolución Núm. 068-15, que aprueba los modelos de las estructuras organizativas para las unidades de recursos humanos en las instituciones públicas.

ARTÍCULO 6: Se crea la *División de Comunicaciones*, de naturaleza asesora, bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación Nacional, con el objetivo de asesorar en materia de imagen institucional y su relación con los medios, relaciones públicas, prensa y protocolo, manteniendo una comunicación activa entre todas las unidades que integran esta institución, acorde a los lineamientos establecidos como área transversal.

ARTÍCULO 7: Se crea la Oficina de Acceso a la Información Pública, representada por el *Responsable de Acceso a la Información (RAI)*, dentro de la estructura de cargos del despacho del Director Nacional de Coordinación Nacional del INCORT, responsable de realizar todas las acciones y tareas necesarias que aseguren el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información con la mayor eficiencia y la mejor comunicación entre la institución y los ciudadanos, ofreciendo de forma natural, veraz, oportuna y actualizada informaciones relevantes, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004 y siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 194-2012, del 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), en su Art. 2, párrafos I y II, atendiendo además al tamaño y complejidad de las funciones de la institución. El RAI, queda integrado dentro de la estructura de cargos del despacho del Director Nacional del INCORT.

ARTÍCULO 8: Se crea el *Departamento Administrativo Financiero*, bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación Nacional con el objetivo de programar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas y financieras de la Institución; así como orientar y asesorar al Director Nacional y demás unidades del INCORT, en el desarrollo de las



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

acciones administrativas que garanticen el uso eficiente y racional de los recursos disponibles; siguiendo los lineamientos de la Ley Núm. 5-07, que crea el Sistema Integrado de Gestión Financiera, como unidad transversal del sector público.

ARTÍCULO 9: Se crea la **Sección de Registro de Donantes y Lista de Espera**, bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación Nacional, como una unidad de apoyo a la gestión institucional, responsable de elaborar, mantener y actualizar el registro de los pacientes que están en lista de espera de recibir trasplante de órganos o tejidos, así como el registro de donadores potenciales a nivel nacional.

ARTÍCULO 10: Se crea la **División de Tecnologías de la Información y Comunicación**, bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación Nacional, para que se encargue dirigir, programar y coordinar todas las actividades tecnológicas de la Institución; estudiar, evaluar y proponer políticas y normas para el procesamiento de datos y la detección de las necesidades de automatización y diseño de nuevas aplicaciones; así como dar soporte técnico a todos los departamentos y demás unidades del INCORT, acogiéndose al *Modelo C*, conforme a los criterios establecidos en la Resolución Núm. 51-2013, del 3 de diciembre del 2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

ARTÍCULO 11: Se crea el **Departamento de Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos**, bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación Nacional, responsable de conducir, coordinar y monitorear las actividades relativas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células, de forma transparente y eficiente en los organismos calificados y seleccionados para tales fines, así como desarrollar estrategias y programas orientados a la capacitación del personal médico y de apoyo que asisten en el pre y post operatorio a pacientes trasplantados.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 12: Se crea el *Departamento Técnico de Control en Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos*, bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación Nacional, para que se encargue de conducir, controlar y garantizar la correcta aplicación de los protocolos, normas y procedimientos establecidos, así como de supervisar, monitorear el cumplimiento de los mismos, alineado a la bioética y los estándares de calidad establecidos.

ARTÍCULO 13: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 14: Con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna del Instituto Nacional de Coordinación de Trasplante (INCORT), la institución actualizará y pondrá en vigencia los Manuales de Organización y Funciones y de Cargos Clasificados con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 15: Conforme a la estructura organizativa aprobada mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 16: Se instruye a las Divisiones de Planificación y Desarrollo, y de Recursos Humanos implementar la estructura organizativa aprobada y refrendada mediante esta resolución.

ARTÍCULO 17: Se designa a la Oficina de Acceso a la Información a publicar en el portal web institucional de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el contenido de la presente resolución.



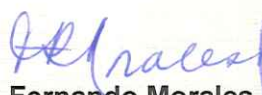

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Aprobada por:



Dr. Daniel Enrique De Jesús Rivera Reyes
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Presidente del Consejo Nacional de Trasplante



Dr. Fernando Morales Billini
Director Nacional de Trasplante
Instituto Nacional de Coordinación de Trasplante

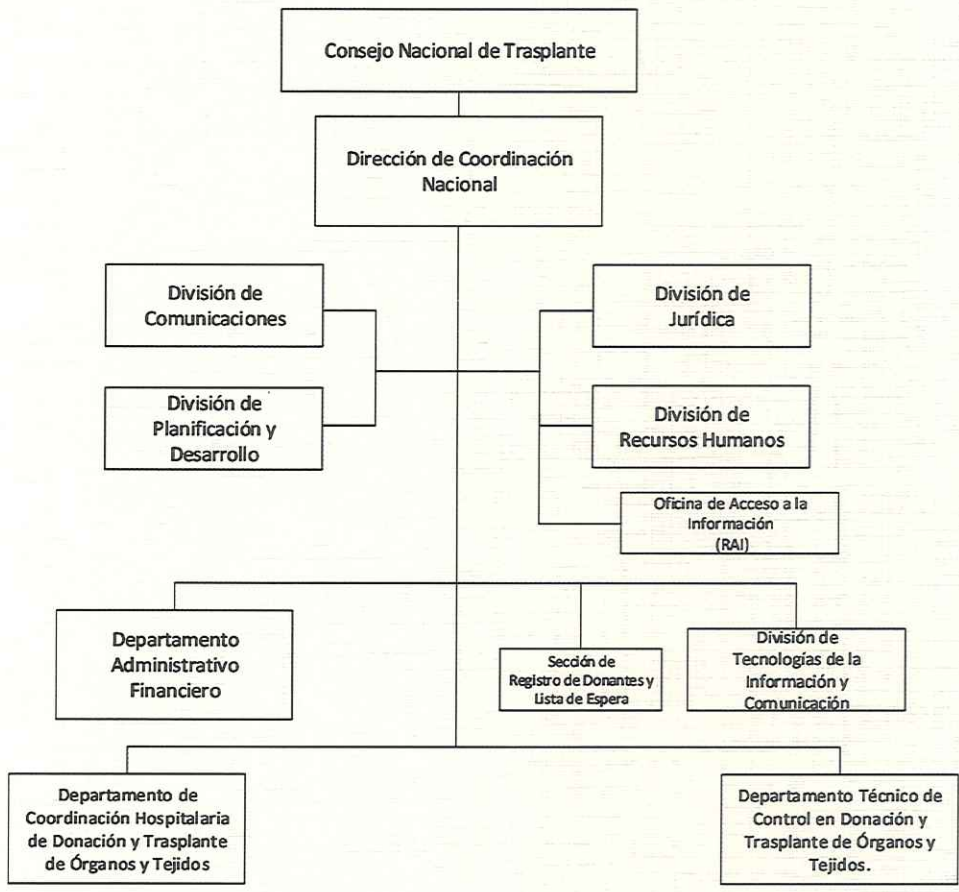
Refrendada por el Ministerio de Administración Pública


Lic. Darío Castillo
Ministro de Administración Pública


MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

**Instituto Nacional de Coordinación de Trasplante (INCORT)
Organigrama Estructural**

Ministerio de Salud
Pública y Asistencia
Social



Handwritten signature

Handwritten checkmark

